



Factura: 002-002-000036268



20180901054P02105

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901054P02105						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2018, (13:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLVERA TOMALA MARIO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924857170	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESPIÑOZA CAISALITIN MAYRA SEGUNDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925544983	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ACEBO CASTRO BERTHA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313618736	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE DEJA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LOS COMPARECIENTES PARA INCORPORAR SU FICHA INDICE DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

PAULA
SUBIA

Firmado
digitalmente
por PAULA
SUBIA
Fecha:
2018.07.12
13:56:23
-05'00'

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901054P02105

Factura No.: 002-002-000036268



NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MBM CONSULTING SERVICIOSMBM S.A.

OTORGADA POR: OLVERA TOMALA MARIO RICARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy doce de Julio del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MBM CONSULTING SERVICIOSMBM S.A., el/la señor(a) OLVERA TOMALA MARIO RICARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESPINOZA CAISALITIN MAYRA SEGUNDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ACEBO CASTRO BERTHA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CHONGON, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OLVERA TOMALA MARIO RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ESPINOZA CAISALITIN MAYRA SEGUNDA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ACEBO CASTRO BERTHA CAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	CHONGON	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MBM CONSULTING SERVICIOSMBM S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN



O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

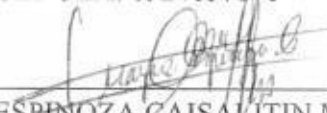
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
OLVERA TOMALA MARIO RICARDO	268	268.0	268.0	268.0	0.0	0.0
ESPINOZA CAISALITIN MAYRA SEGUNDA	266	266.0	266.0	266.0	0.0	0.0
ACEBO CASTRO BERTHA CAROLINA	266	266.0	266.0	266.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) OLVERA TOMALA MARIO RICARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ACEBO CASTRO BERTHA CAROLINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


OLVERA TOMALA MARIO RICARDO
CEDULA: 0924857170


ESPINOZA CAISALITIN MAYRA SEGUNDA
CEDULA: 0925544983


ACEBO CASTRO BERTHA CAROLINA
CEDULA: 1313618736



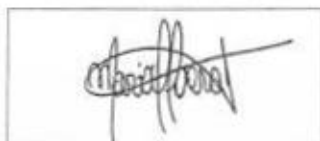
Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA PAULA CARIBE-SUBIA-PINTO
Identificacion: 0915583322





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924857170

Nombres del ciudadano: OLVERA TOMALA MARIO RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MURILLO INTRIAGO VALERIA FAVIOLA

Fecha de Matrimonio: 9 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: OLVERA SALVATIERRA HUGO RICARDO

Nombres de la madre: TOMALA MAYORGA SIMONA YOLANDA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-137-19958



184-137-19958

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OLVERA TOMALA MARIO RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VALERIA FAVIOLA
MURILLO INTRIAGO

No. **092485717-0**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PUBLICAUTOR

E234313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLVERA SALVATIERRA HUGO RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMALA MAYORGA SIMONA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-20



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

055
JUNTA No.

055 - 224
NÚMERO

0924857170
CÉDULA

OLVERA TOMALA MARIO RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 7




CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PR. PRESIDENCIAL DE LA JRY

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
HEE COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
Doy fe que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en

Guayaquil, _____ FOJA(S).

12 JUL 2018

NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313618736

Nombres del ciudadano: ACEBO CASTRO BERTHA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ACEBO SANCHEZ OTTO ANTONIO

Nombres de la madre: CASTRO RODRIGUEZ LUZ BLANCA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-137-19941



180-137-19941

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 131361873-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ACEBO CASTRO
BERTHA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

 REPUBLICA DE EL SALVADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018	 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA No. 1313618736	NÚMERO 001 - 011 ACEBO CASTRO BERTHA CAROLINA APELLIDOS Y NOMBRES	1313618736 CÉDULA

V4343142-92

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACEBO SANCHEZ OTTO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO RODRIGUEZ LUZ BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU131361873<69<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
9012097F2804198ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<2
ACEBO<CASTRO<<BERTHA<CAROLINA<



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIDUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

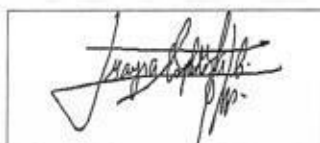
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 VERONICA R. CLAYTON

NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 FEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
 _____ FOJA(S): 12 JUL 2019
 Guayaquil _____



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925544983

Nombres del ciudadano: ESPINOZA CAISALITIN MAYRA SEGUNDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA SEGUNDO

Nombres de la madre: CAISALITIN MARIA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-137-19914



187-137-19914

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No **092554498-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOZA CAISALITIN
MAYRA SEGUNDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**


FIRMA DEL CEDULADO

 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018	 CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
039 JUNTA N°	039 - 145 NÚMERO ESPIÑOZA CAISALITIN MAYRA SEGUNDA APELLIDOS Y NOMBRES	0925544963 CÉDULA
0925544963	GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN LETAMENDI PARROQUIA	CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1
 CRO-OTV	08-03-2018 	

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
FOJA(S)
Guayaquil, 12 JUL 2019



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA MBM CONSULTING SERVICIOS MBM S.A.,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.



Paula Subía Pinto
AB. PAULA SUBÍA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

